	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 1 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 28/04/2026

## ASPECTOS TÉCNICOS

<b>Área Solicitante:</b>	Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia
<b>Responsable del área solicitante:</b>	Nicolás Antonio Martínez Humanéz
<b>Correo Electrónico Institucional:</b>	namartinez@correo.unicordoba.edu.co

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad, establece como una de sus líneas estratégicas Fortalecer las líneas de investigación institucional a través del financiamiento requerido para su consolidación. Así mismo en su eje relación: academia-sociedad-sector productivo, establece en su línea estratégica Promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social.

### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:


La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió convenio interadministrativo entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Universidad de Córdoba, identificado con número 23202025 cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDOBA Y BOLIVAR 2025"; con la ejecución del presente convenio, se espera aunar esfuerzos, para que, desde la Agencia de Desarrollo Rural y la Universidad de Córdoba, se adelanten las actividades efectivas encaminadas a realizar acompañamiento técnico integral para el fortalecimiento de las capacidades humanas, técnicas y organizativas de los 3.950 productores inscritos en el registro de usuarios de Extensión Agropecuaria de los departamentos de Córdoba (2.200) y Bolívar (1.750) Colombia.

Para garantizar la ejecución eficiente, transparente y técnica del convenio, en cumplimiento de los objetivos comunes entre la ADR y la Universidad de Córdoba, y en beneficio directo de los productores agropecuarios de los departamentos de Córdoba y Bolívar, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Extensionista, con el fin de desarrollar y dar cumplimiento a los objetivos asociados al proyecto.

Considerando que en el departamento de Córdoba se atenderán 2.200 usuarios del servicio público de extensión agropecuaria, se establece la necesidad de vincular un número específico de extensionistas y promotores rurales,

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 2 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

conforme a los parámetros definidos en la propuesta técnica y en el clausulado del convenio interadministrativo No. 23202025.

Dichos lineamientos disponen que cada extensionista debe atender un máximo de 40 usuarios y que, por cada tres extensionistas, debe vincularse un promotor rural. En consecuencia, la atención proyectada de 2.200 usuarios requiere la contratación de 61 extensionistas. Estos perfiles, con funciones homogéneas de apoyo a la gestión del convenio, asegurarán la cobertura territorial, el acompañamiento técnico integral y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, en beneficio directo de los productores agropecuarios del departamento de Córdoba.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente, no obstante, por encontrarnos en Ley de Garantía se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de la Resolución N° 4189 del 29 de diciembre de 2017, se hará por convocatoria pública, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas anteriormente citadas.

Cargo Específico	Formación Académica	Experiencia o Conocimientos Requeridos
Extensionista	Título Profesional en Medicina Veterinaria o Medicina veterinaria y Zootecnia o Zootecnia o Acuicultura o Ingeniería Agronómica y afines.	24 meses de experiencia en proyectos agropecuarios o de asistencia técnica o extensión rural en sistemas de producción agrícola en cultivo de maíz o yuca o ñame o plátano o cacao o ajonjolí o arroz.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

## 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Universidad de Córdoba, identificado con número 23202025, se adelanten actividades concernientes a la prestación de servicios profesionales de un Extensionista, cumpliendo con los objetivos y actividades proyectadas para la ejecución del proyecto.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN


### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN EXTENSIONISTA No. 8 PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 23202025 SUSCRITO CON LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR).

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y concordante con el principio de programación integral señalado en el artículo 64 de la Ley 1530 de 2012, el objeto contratado hará parte de los componentes del proyecto y se contratará con cargo al mismo.

Para la ejecución del objeto contractual, se podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, en cuanto a que no existe dentro de la planta de la Universidad de Córdoba personal suficiente e idóneo que pueda desarrollar las actividades a continuación contempladas:

1. Brindar asistencia técnica integral en sistemas productivos agrícolas, pecuarios o mixtos de acuerdo con las líneas priorizadas del proyecto en cada departamento, transfiriendo las tecnologías apropiadas,

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 3 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

- prácticas agroecológicas y métodos de producción sostenible y competitivo acordes al servicio público de extensión agropecuaria.
2. Diagnosticar de manera participativa mediante la identificación y caracterización de los usuarios priorizados en el territorio, líneas productivas agropecuarias asignada; así como el análisis de las brechas técnicas, productivas, ambientales y organizativas existentes.
  3. Implementar y desarrollar las metodologías de extensión rural participativa, aprendizaje práctico y educación a través del acompañamiento integral a los usuarios priorizados en la ejecución de visitas (Visita 1, Visita 2, Visita 3), escuelas de campo, días de campo, giras técnicas, estrategias de capacitación definidas en el proyecto para fortalecer capacidades técnicas, tecnológicas y organizativas.
  4. Registrar y cargar de manera oportuna y veraz las actividades realizadas en la plataforma, en los formatos y sistemas impartidos en la guía metodológica de la EPSEA, manteniendo actualizada la información de los usuarios atendidos, líneas productivas priorizadas y asignadas para su remisión semanal según lineamiento técnico de la ADR.
  5. Cumplir con los indicadores, metas y las actividades del cronograma establecidos para la ejecución del plan operativo del proyecto, aportando los soportes documentales, formatos, listados de asistencia, actas, cedula de ciudadanía y registros fotográficos, entre otros requeridos de acuerdo a la actividad realizada según aplique.
  6. Elaborar y presentar informes técnicos, productivos y de resultados claros, verificables con la estructura documental impartida EPSEA conforme a los lineamientos de la ADR con todos los soportes requeridos de conformidad dentro de los plazos contractuales pactadas para el periodo de reporte.
  7. Promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), la innovación tecnológica, inclusión productiva y diversificación de la producción orientados hacia el desarrollo agropecuario del territorio.
  8. Realizar seguimiento, evaluación y mejora continua del servicio de extensión agropecuaria acatando las instrucciones y obligaciones asignadas por el supervisor.
  9. Participar en reuniones técnicas, comités de seguimiento, capacitaciones, inducción y espacios de planeación operación, seguimiento y monitoreo que se convoquen para la ejecución del convenio.
  10. Realizar las actividades pertinentes para la terminación del objeto contractual.
  11. Cumplir a cabalidad con las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.


### 3.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente y de las políticas institucionales, la Universidad de Córdoba ha definido criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental para la ejecución contractual.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento OGCA-002 *Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental para la Elaboración de Minutas de Contratos*, en el cual se relacionan los criterios aplicables según la naturaleza del contrato.

A continuación, se relacionan los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de Gestión Ambiental que deberán verificarse para la ejecución contractual.

Seguridad y Salud en el Trabajo		Ambientales	
Debe estar afiliado y al día en salud, pensión y riesgos laborales (ARL).	x	Debe preferir equipos, luminarias o insumos con eficiencia energética certificada (ej. etiquetado tipo A, tecnología LED).	
Debe presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social (planilla PILA) como condición para el pago.	x	Debe usar materiales reciclados, reciclables o biodegradables, según corresponda al objeto contractual.	

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 4 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Debe contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado.		Debe garantizar que los empaques sean sostenibles (mínimos, reciclables, compostables o retornables).	
Debe cumplir los estándares mínimos de SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019.	x	Debe usar papelería institucional sostenible, como papel reciclado o con certificaciones ambientales (FSC/PEFC).	
Debe participar en la inducción institucional en SST de la Universidad y aplicar medidas de autocuidado.	x	Debe utilizar insumos de aseo ecológicos y biodegradables, que sean libres de químicos nocivos y con envases retornables cuando sea posible.	
Debe usar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados según el tipo de actividad contratada.	x	Debe aplicar prácticas de reducción en el consumo de papel, agua y energía durante la ejecución del contrato.	
Debe reportar de inmediato cualquier condición insegura, incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato.	x	Debe disponer de manera adecuada los residuos generados durante la actividad contratada.	x
Debe entregar Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas y etiquetado conforme al SGA cuando el objeto contractual implique productos o sustancias químicas.		Debe cumplir con la normativa ambiental específica del sector, como el Decreto 351 de 2014 (residuos en salud) o Decreto 1076 de 2015.	
Debe garantizar el transporte seguro de mercancías peligrosas, conforme al Decreto 1079 de 2015.		Debe priorizar proveedores ambientalmente responsables, con certificaciones o políticas de sostenibilidad.	
Debe contar con certificación y/o capacitación vigente en manejo seguro de plaguicidas.		Debe considerar el ciclo de vida del producto o servicio, fomentando adquisiciones con menor huella ambiental e impactos controlados en producción, uso y disposición final.	
Debe presentar examen médico ocupacional de ingreso y contar con los certificados médicos requeridos.	x	Debe contar con licencia, permiso o autorización ambiental vigente.	
Debe contar con certificaciones, permisos y autorizaciones vigentes para la ejecución de trabajos de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, espacios confinados, uso de andamios, trabajos en caliente, riesgo eléctrico, fumigación, soldadura, operación de maquinaria pesada o cualquier otra actividad de riesgo especial que se requiera durante la ejecución contractual.		Debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) para su implementación, cuando la actividad contractual lo requiera, garantizando medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos generados, asimismo con el manejo adecuado de vertimientos y emisiones generadas durante la ejecución del contrato.	

### 3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:


El Plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de Bolívar, Universidad de Córdoba o el lugar que indique el supervisor.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 7.600.000)**

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 5 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: dos mensualidades vencidas cada una por valor de tres millones ochocientos (\$3.800.000), para lo cual deberá presentar para cada pago el informe respectivo descrito en las obligaciones específicas.

Este valor fue determinado en el presupuesto aprobado entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Universidad de Córdoba para el desarrollo del convenio interadministrativo, identificado con número 23202025.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Convenio interadministrativo N° 23202025 celebrado entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Universidad de Córdoba.

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN


1. Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones administrativas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

#### Capacidad técnica:

##### 1. FORMACION

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

**TITULO PROFESIONAL:** Profesional en Medicina Veterinaria o Medicina veterinaria y Zootecnia o Zootecnia o Acuicultura o Ingeniería Agronómica y afines.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 6 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

**TARJETA PROFESIONAL:** El proponente deberá presentar la tarjeta profesional.

**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES:** El proponente deberá presentar el certificado de Vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión

## 2. EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia 24 meses de experiencia relacionada en proyectos agropecuarios o de asistencia técnica o extensión rural en sistemas de producción agrícola en cultivo de maíz o yuca o ñame o plátano o cacao o ajonjolí o arroz.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las certificaciones que la acrediten, las cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
2. El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal, las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:
  - a) Entidad contratante y NIT
  - b) Número, objeto y obligaciones específicas del contrato u orden de servicio.
  - c) Fecha de iniciación y terminación del contrato u orden de servicio.
  - d) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad. En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.


La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

### CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Radicación de hoja de vida:  
Se priorizará al aspirante que primero radique su hoja de vida, seleccionándose aquel cuya presentación conste con la fecha y hora más tempranas, conforme los registros oficiales del proceso.

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 04 <b>EMISIÓN:</b> 04/09/2025 <b>PÁGINA</b> 7 DE 7
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación art. 102 al 110 del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la presente contratación se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Oficina de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal de compromiso.
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del docente **Moris de Jesús Bustamante Yáñez** de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP.

## 10. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Director designado	Nicolás Antonio Martínez Humanez	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>